



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, establece que, para que las desigualdades y desventajas sociales no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pondrá en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador a fin de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social.

El citado Real Decreto, en los artículos 8 y 9, prevé actuaciones de compensación educativa, así como la dotación de los recursos necesarios, en aquellos centros que escolaricen grupos significativos de alumnos en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo y, prioritariamente, en aquellos que escolaricen un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las administraciones educativas en su artículo 81, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, a adoptar las medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, así como dotar a los centros públicos y privados concertados de los recursos



humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

De acuerdo con los principios anteriores, el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 20, establece que se realizarán proyectos de educación compensatoria específicos para zonas geográficas y centros educativos en los cuales resulte necesaria una intervención educativa global derivada de las condiciones y características socioeconómicas y socioculturales de su alumnado, precisando una atención educativa preferente.

Desde el año 2004 se han venido estableciendo procedimientos específicos de cobertura de puestos en centros que desarrollan actuaciones de compensación educativa.

Así, mediante Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se estableció el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2013-2014, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente, centros que por sus características y especificidades demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad.

La Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Art. 4 establece que determinados puestos de los centros de educación especial podrán ser calificados de oficio como de atención educativa preferente.

Con el objeto de procurar la adecuación a dichos puestos de trabajo del profesorado de educación compensatoria, procede la provisión de plazas con carácter voluntario, con profesores funcionarios interinos con experiencia y formación suficiente, así como conocimiento de la realidad educativa a la que se dirige.



El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

La Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM del 13 de febrero), de la Consejería de Educación y Universidades, establece en su artículo tercero todas las competencias delegadas en el titular de la Dirección General en materia de personal, entre las que se encuentran la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

DISPONGO:

PRIMERO.- *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo para el curso 2017-2018, en centros públicos de actuación educativa preferente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las enseñanzas universitarias que se rigen por sus normas específicas.

SEGUNDO.- *Participantes y requisitos.*

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad incluidos en listas correspondientes a los cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros de esta Comunidad Autónoma para el curso 2017-2018.



2.2.- El personal interino que durante el curso 2016-2017, ha desempeñado un puesto de trabajo ofertado como vacante para todo el curso académico en alguno de los centros relacionados en el anexo II de la presente Orden, podrá optar por permanecer en el mismo puesto durante el curso académico 2017-2018, independientemente del lugar que ocupe en la correspondiente lista de las especificadas en el artículo 2.1 anterior, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- a) Tengan reconocida la especialidad correspondiente en la lista de espera.
- b) Cuenten con informe favorable de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
- c) A la vista de los puestos necesarios para el curso 2017-2018, se oferte vacante de la misma especialidad en el centro.

La opción a que se refiere el presente punto, se ejercitará por los aspirantes con carácter previo a los actos públicos de elección y adjudicación de puestos de trabajo para el curso escolar 2017-2018.

Los aspirantes que opten por permanecer en el mismo puesto de trabajo, decaerán de su derecho a escoger un nuevo puesto de trabajo para el curso 2017-2018, en los actos públicos de adjudicación de plazas o en llamamiento posterior. De no ejercitar dicha opción, el llamamiento de estos aspirantes, así como la elección y adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de conformidad con las normas establecidas con carácter general.

TERCERO.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo I, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo II.



Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

3.3.- Quienes deseen continuar en la misma plaza que venían desempeñando, lo harán constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, solicitando permanecer en la misma para el curso 2017-2018.

CUARTO.- Documentación que deben aportar los interesados

4.1.- Los participantes aportarán exclusivamente la solicitud de participación.

4.2.- Los participantes a que se hace referencia en el apartado 2.2, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, se les adjuntará de oficio un informe de su labor docente emitido por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, conforme al modelo contenido en el anexo III. Ésta solicitará de oficio un informe al director del centro de la labor profesional desarrollada por el funcionario, que lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo IV.

QUINTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, se presentarán, preferentemente, dada la urgencia en el procedimiento, en el Registro General de esta Consejería, sita en Avenida de la Fama, 15 – 30006 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el procedimiento regulado por la presente Orden, deberán presentar su solicitud en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a efectos informativos, en su página web.



SEXTO.- Selección de aspirantes

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de nombramientos, se efectuarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos atendiendo a la puntuación con la que figuran ordenados en la lista de desempeño de puestos en régimen de interinidad.

6.2.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos efectuará las siguientes actuaciones:

- a) Comprobará que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprobará que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2., cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa para que puedan prorrogar el desempeño de la misma plaza u optar a otras.
- c) Confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos, con expresión del orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.
- d) Estudiará las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.

SÉPTIMO.- Criterios de adjudicación de las plazas ofertadas en el ANEXO II

7.1.- Los/las integrantes de las listas de interinos/as de los cuerpos objeto de la presente convocatoria que soliciten continuar en la plaza que desempeñan en el curso 2016-2017, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2017-2018, siempre que por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa sea emitido informe favorable de la actividad desarrollada.

Asimismo, en el supuesto de que varios aspirantes opten a una plaza determinada, tendrá prioridad para continuar en ella, quien tenga mayor antigüedad en el desempeño de la misma.



7.2.- En todo caso, el nombramiento a través de la presente convocatoria en el puesto de trabajo que han desempeñado en el curso 2016-2017, estará condicionado a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza para el curso 2017-2018.

7.3.- Si una vez adjudicada una determinada plaza, no entrase en funcionamiento la unidad al inicio del curso 2017-2018 por insuficiente número de alumnos, o hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión del destino adjudicado, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

7.4.- Para el resto de las plazas ofertadas, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por el orden con que figuren en la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

OCTAVO.-*Resolución provisional*

8.1.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y a título informativo en la página web, resolución provisional con el número de orden de los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

8.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigido a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

8.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.



NOVENO.- *Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en régimen de interinidad.*

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciadas, y examinadas las mismas, se procederá, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la página web a título informativo, la relación de aspirantes a los que se propone para desempeñar, en régimen de interinidad, para el curso 2017-2018, las plazas objeto de la presente convocatoria. También se relacionarán los aspirantes definitivamente excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

DÉCIMO.- *Período de vigencia de los nombramientos en régimen de interinidad.*

A los aspirantes seleccionados se les extenderá la oportuna credencial de nombramiento en el puesto de trabajo a partir del día siguiente a la publicación definitiva de seleccionados.

UNDÉCIMO.- *Compromiso de las personas a las que se les conceda el nombramiento.*

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa de compensación educativa y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Murcia, a 31 de mayo de 2017

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes
(P. D. Orden de 03-02-2016, BORM de 13-02-2016)
La Directora General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

Fdo: Juana Mulero Cánovas
(Firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE PRÓRROGA: Solicita prioridad para continuar en la misma plaza para el curso 2017-2018.
	PLAZA:

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2016-2017, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2017.

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



Orden de Prioridad	Centro	Código	Localidad/Municipio	Especialidad
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				
6º				
7º				
8º				
9º				
10º				



ANEXO II

PUESTOS OFERTADOS, PARA EL CURSO 2017-2018, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA INTERINOS DE CUERPOS DOCENTES EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES	Nº
30400007	Centro Juvenil las Moreras	El Palmar, Murcia	(0597PRI) Educación Primaria	1
30000213	CEIP Ramón y Cajal	Águilas	(0597PRI) Educación Primaria	2
			(0597EI) Educación Infantil	3
			(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
			(0597EF) Educación Física	2
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
30002374	CEIP Asdrúbal	Lo Campano, Cartagena	(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597PRI) Educación Primaria	2
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
			(0597MU) Música	1
30002386	CEIP Aníbal	Los Mateos, Cartagena	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
			(0597PRI) Educación Primaria	6
			(0597EI) Educación Infantil	3
			(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
			(0597AL) Audición y Lenguaje	2
			(0597EF) Educación Física	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2
30002398	CEIP Ntra. Sra. del Mar	Santa Lucía, Cartagena	(0597PRI) Educación Primaria	7
			(0597 MU) Música	1
			(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

			(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	2
30001485	CEIP Stella Maris	Cartagena	(0597PRI) Educación Primaria	2
			(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	2
			(0597 MU) Música	1
			(0597I34) Educación Física/ Ingles	1
30002428	IES Santa Lucía	Santa Lucía, Cartagena	(0590010) Idioma Extranjero: Francés	1
			(0597PS) Pedagogía Terapéutica	1
			(0590019) Tecnología.	1
			(0591218) Peluquería.	1
			(0590008) Biología y Geología	1
30006367	CEIP Los Rosales	El Palmar, Murcia	(0597EF) Educación Física	2
			(0597EI) Educación Infantil	1
			(0597PRI) Educación Primaria	2
			(0591225) Servicios a la Comunidad itinerante con CEIP Santa Rosa de Lima	1
30008091	Aula Centro Adultos: Centro penitenciario Sangonera la Verde. CEA García Alix	Sangonera la Verde. Murcia	(0591206) Instalaciones Electrotécnicas.	1
30011636	Aula Centro Adultos: Centro penitenciario Campos del Río. CEA Río Mula	Campos del Río	(0597020) Educación de Adultos en centros penitenciarios	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
30010747	CEE Enrique Viviente	La Unión	(0597AL) Audición y Lenguaje	1
			(0597EF) Educación Física	1



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

			(0597 MU) Música	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	4
			(0591021) Taller de Vidrio y Cerámica.	1
30005612	CEIBAS Salzillo	Murcia	(0597AL) Audición y Lenguaje (ITI con Carolina Codorniu)	1
30008376	CEE Eusebio Martínez	Alcantarilla	(0597AL) Audición y Lenguaje	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	3
30010097	CEE Pilar Soubrier	Lorca	(0597AL) Audición y Lenguaje	1
			(0591216) Operaciones y Equipos de producción agrária	1
			(0591212) Oficina de Proyectos de Construcción	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2
30002143	CEE Primitiva López	Los Dolores, Cartagena	(0597PT) Pedagogía Terapéutica	6
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica ABC(*)	1
			(0591021) Taller de Vidrio y Cerámica.	1
			(0590018) Orientación Educativa	1
			(0597EF) Educación Física	1
			(0597 MU) Música	1
30010899	CEE Sto. Cristo de la Misericordia	Murcia	(0597AL) Audición y Lenguaje	2
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	5
			(0591201) Cocina y Pastelería	1
30009401	CEIP Vicente Medina	Los Dolores, Cartagena	(0597EF) Educación Física	1
			(0597PRI) Educación Primaria	1
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
			(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
30008145	CEIP Santa Rosa de Lima	El Palmar, Murcia	(0597PT) Pedagogía Terapéutica (12 horas)	1
			(0597PRI) Educación Primaria	2



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

			(0591225) Servicios a la Comunidad iti con CEIP Los Rosales	1
			(0597EI) Educación Infantil	1
30000481	CEIP San José Obrero	Alcantarilla	(0597 MU) Música	1
			(0597EF) Educación Física	1
30007645	CEIP Alfonso X	La Unión	(0597PRI) Educación Primaria	4
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
			(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
30000390	CEIP Ntra. Sra. de la Asunción	Alcantarilla	(0597EF) Educación Física	1
			(0597EF) Educación Física	1
30012124	CEIP Las Esperanzas	San Pedro del Pinatar	(0597I35) Música/Inglés	1
			(0597EI) Educación Infantil	1
			(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597EI) Educación Infantil (ITI)	1
			(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
30011995	CRA Alzabara	Cuevas de Reylo, Fuente Álamo	(0597EF) Educación Física	1
			(0597EF) Educación Física (ITI)	1
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
			(0597 MU) Música (ITI)	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
			(0597EI) Educación Infantil	3
30010851	CEIP San Cristóbal	Lorca	(0597PRI) Educación Primaria	3
			(0597EF) Educación Física	1
			(0597EF) Educación Física	1
30006321	CEIP Ntra. Sra. De Cortes	Nonduermas, Murcia	(0597PRI) Educación Primaria	1
			(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1



			(0597PRI) Educación Primaria	1
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
30009368	CEE Ascruz	Caravaca de la Cruz	(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
			(0597 MU) Música	1
30011417	CEE Para niños autistas	Murcia	(0597EF) Educación Física	1
			(0597AL) Audición y Lenguaje	1

(*)- Los solicitantes de esta vacante deberán estar en posesión y presentar alguna de las titulaciones requeridas para la impartición de materias dentro del proyecto ABC. Dichas titulaciones son las siguientes:

- Master oficial o título propio universitario con reconocimiento expreso de haber alcanzado el nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de la Lengua de Signos Española.
- Título de Técnico Superior de Interpretación en la Lengua de Signos Española.



ANEXO III

D^a. María Esperanza Moreno Reventós, Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

INFORMA:

Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se encuentra destinado, el/la funcionario/a interino/a D/Dña

_____ con DNI. _____ y NRP. _____ en el desarrollo de sus funciones como _____ en el Programa de Actuación Educativa Preferente, en el centro _____

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ DE LA LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2017-2018, para funcionarios/as interinos/as en centros de actuación educativa preferente.

En Murcia a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____



ANEXO IV

D / Dña. _____

Director/a del CEIP./IES _____ de _____

en relación con la labor profesional desarrollada, durante el curso 2016/17, por D. /

Dña. _____

Funcionario/a interino/a del cuerpo de _____ de la especialidad de _____ que ha desarrollado su labor profesional en el centro, recabados los correspondientes informes de la Jefatura de Estudios y Coordinadores de Ciclo o Jefes de departamento.

I N F O R M A

1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo o departamento	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	



2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:	
✓ Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2016 / 2017

_____, a _____ de _____ de 2017

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente